

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA EN UN SOLO ACTO A PARTIR DE JUNIO DE 2026

08/06/2026

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comentarles que, mediante Resolución NAC-DGERCGC26-00000016, el Servicio de Rentas Internas reformó las normas para la declaración y pago de obligaciones tributarias, estableciendo que, a partir de junio de 2026, la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentarse conjuntamente con el pago del saldo correspondiente.

ASPECTOS RELEVANTES

- A partir de junio de 2026, la declaración del IVA y el pago del saldo a favor del fisco deberán realizarse en un solo acto.
- Si existe valor a pagar, la sola presentación de la declaración no será suficiente para cumplir la obligación tributaria.
- Los contribuyentes deberán revisar oportunamente su flujo de caja, a fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con la declaración y pago dentro de los plazos aplicables.
- Las áreas contables, financieras y tributarias deberán coordinar sus procesos internos para evitar diferencias entre los valores declarados y la disponibilidad de pago al momento del vencimiento.
- De forma transitoria, se exceptúa a los contribuyentes catalogados como exportadores de bienes y proveedores directos de exportadores de bienes que consten registrados en el Catastro de Exportadores y Proveedores de Exportadores del Sistema de Devolución IVA (Sistema SIDI), con estado "ACTIVO".
- Esta excepción se mantendrá hasta que el SRI adecúe sus sistemas informáticos para permitir el cumplimiento de esta obligación por parte de dichos contribuyentes.
- La Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.